



**ACUERDO DE CONCEJO N° 002-2019/MDSJM**

San Juan de Miraflores, 11 de enero del 2019.

**EL CONCEJO DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES**

**Visto;** en Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Informe Legal N° 004-2019-GAJ/MDSJM, opinando por la procedencia legal de la Reestructuración Administrativa de la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores, solicitando sea elevado a conocimiento y atención del Pleno del Concejo Municipal;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo 11° del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y, que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Memorandum N° 006-2019-GPP/GM/MDSJM de fecha 08 de enero de 2019, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, remite a la Gerencia de Asuntos Jurídicos la información para la aprobación del Proceso de Reestructuración Administrativa de la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores, en el marco de las normas y Políticas de Modernización de la Gestión del Estado;

Que, el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM que aprueba los "Lineamientos de Organización del Estado", publicada en el diario Oficial El Peruano con fecha 18 de mayo de 2018; establece en su Artículo 2.- Derogación.- Deróguese el Decreto Supremo N° 043-2006-PCM que aprueba los "Lineamientos para la elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF por parte de las entidades de la Administración Pública"; Artículo 2.- Finalidad: La norma busca que las entidades del Estado, conforme a su tipo, competencias y funciones, se organicen de la mejor manera a fin de responder a las necesidades públicas, en beneficio de la ciudadanía.

Que, mediante Ordenanza N° 350/MDSJM de fecha 23 de diciembre de 2016, se aprobó la modificación de la Estructura Orgánica y modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores, las cuales se efectuaron en base al Decreto Supremo N° 043-2006-PCM que aprobó los "Lineamientos para la elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF por parte de las entidades de la Administración Pública", normativa legal que actualmente se encuentra derogada, por lo tanto, corresponde la actualización del ROF de acuerdo a la norma vigente;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante el Informe Legal N° 004-2019-GAJ/MDSJM de fecha 08 de enero de 2019, emite pronunciamiento concluyendo que estando a lo informado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM que aprueba los Lineamientos para la organización del Estado, resulta procedente de aprobación la propuesta del Proceso de Reestructuración Administrativa de la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores;

Que, los Acuerdos de Concejo son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, en este caso sustentado en lo previsto en los numerales 29) y 35) del artículo 9° y el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;



Estando a lo antes expuesto, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – 27972 y con el voto favorable UNANIME de los miembros y con la dispensa del trámite de Lectura y Aprobación del Acta;



**ACORDÓ:**


**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** el Proceso de Reestructuración Administrativa de la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores de acuerdo a la normativa vigente.


**ARTÍCULO SEGUNDO. - Encargar a la Alcaldesa** para que mediante Resolución de Alcaldía conforme una Comisión de Reestructuración Administrativa integrada por los funcionarios de la Municipalidad, la que deberá en un plazo de setenta y cinco (75) días, elevar al Concejo Municipal el proyecto de Ordenanza que apruebe un nuevo Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y su correspondiente Organigrama.

**ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Gerencia Municipal** el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN DE MIRAFLORES  
.....  
**JUAN CARLOS RONDÓN VIVES**  
SECRETARIO GENERAL

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN DE MIRAFLORES  
.....  
**MARIA CRISTINA NINA GARNICA**  
ALCALDESA